

Lima 9 de febrero de 1989



INFORME N° 016-89/AGN-OAJ

A : JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : Capacitación de personal de los órganos desconcentrados del AGN

Atendiendo su petición sobre el asunto del rubro tengo a bien informar a usted lo siguiente:

- 1.- De conformidad con el art. 24 del DS 003-82-PCM y el art. 14 del DS 026-82-JUS el Sindicato de Trabajadores del AGN presenta anualmente su pliego-petitorio, el mismo que previo trámite regulado por los dispositivos legales vigentes es aprobado por Resolución Jefatural. Los acuerdos tomados y aprobados según el art. 17 del mencionado Decreto Supremo 026-82-JUS rigen a partir del 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente. En tal sentido dichos acuerdos constituyen compromiso entre las partes y su cumplimiento corresponde a las partes tratantes en los mismos términos que se pacta (AGN y SITACIN).
- 2.- Es preciso destacar que algunos acuerdos están sujetos a los recursos presupuestales correspondientes para hacerse efectivos y se otorgan en la medida que tales recursos permitan cubrir el costo que demande su cumplimiento.
- 3.- El punto N° 5, segundo párrafo del acuerdo de Paritaria 88, estableció que el AGN deberá incluir 15 plazas en el Curso Básico de Archivos 1988 para los trabajadores de los archivos departamentales. En tal sentido, el compromiso por parte del AGN se cumple reservando 15 vacantes para los servidores señalados. Como antecedente tenemos que por años consecutivos han asistido los servidores de provincias a los Cursos Básicos de Archivos financiándoseles sus pasajes y una asignación por viáticos con apoyo de otra entidad.
- 4.- No existe en el numeral del acuerdo comentado la obligatoriedad del financiamiento de pasajes y viáticos como compromiso para el AGN, sin embargo existe el antecedente se



2/

Finalado, lo cual es concordante con el numeral 16 de los acuerdos de Paritaria 88 que establece la gestión o financiamiento (nótese la disyunción, uno u otro) por parte del AGN de la participación de los trabajadores en 8 cursos o cursillos de capacitación (aparte de los que dicte el AGN); de los cuales tres serán de computación. El segundo párrafo agrega: "El AGN financiará los cursos de nivel local, incluyendo a los órganos desconcentrados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal"

- 5.- Por lo expuesto, y teniendo en consideración el antecedente del financiamiento otorgado por la Institución en años anteriores, más el acuerdo n° 16, último párrafo, de la Comisión Paritaria 1988, se recomienda que la Oficina de Administración eleve un informe fijando los costos que demandaría la capacitación de los archiveros de provincias al Curso Básico a realizarse en marzo en coordinación con el Centro de Capacitación para Archiveros, y con la participación de la Oficina de Planificación e Investigación se determine la existencia o no de los recursos presupuestales para dicha capacitación.

En cuanto informe a usted para los fines de lugar.

Atentamente,

AGN/OAJ  
AM/am.



*[Handwritten signature]*  
SILVIA MENDOZA  
JEFA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA